



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 078– 2021 S.NTE

OBJETO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE LA FASE 1 Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA FASE 2 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL”

BOGOTÁ D.C. – SEPTIEMBRE – 2021



I. INTRODUCCIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. coloca a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE LA FASE 1 Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA FASE 2 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL”**

Los estudios y documentos previos que incluye, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Subred www.subrednorte.gov.co.

Los pliegos no tienen ningún costo.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección INVITACIÓN A COTIZAR de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Norte E.S.E.

El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptan ofertas, observaciones y demás documentos necesarios por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica y a través de la precitada plataforma.

En estos pliegos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Subred considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los pliegos de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021, y a través del Acuerdo 641 de abril de 2016, busca efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Es por esto que se define un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los



modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial como marco estratégico que se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; modelo especial para las áreas rurales dispersas; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

Conforme a lo anterior, el Acuerdo 641 de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones." en su artículo 2º ordena la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

En coherencia con el Plan de Desarrollo y el nuevo Modelo de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento de sus políticas y objetivos, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en materia de salud y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, que presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 4 de 31
Versión:
Fecha de aprobación:
Código:



promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL:

La población de las seis localidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no cuentan con una oferta de servicios completa para la atención integral de salud mental conforme a la tipología del modelo de atención AIS el cual busca dar respuesta integral e integrada a las necesidades de la población, así como disminuir las inequidades de salud, mantener la salud, reducir las enfermedades y la discapacidad, la institución cuenta con la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas, la cual no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender los pacientes que requieren hospitalización en salud mental, manejo de SPA y Hospital Día.

Actualmente se cuenta para la oferta de hospitalización de pacientes con enfermedad mental, con las Unidades de Servicios de Salud: Simón Bolívar y Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas, la primera está ubicada en el extremo norte de la ciudad (Localidad de Usaquén) esta unidad presenta una sobreocupación del servicio, por otra parte la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas, es una IPS posicionada en el Distrito para la hospitalización de pacientes con problemas de salud mental, esta unidad cuenta con la infraestructura para ampliar la oferta de hospitalización en salud mental, manejo de SPA y Hospital Día, sin embargo, no se encuentra en óptimas condiciones estructurales para la atención.

Por lo anterior, es necesario adecuar, reordenar y ampliar los espacios y dotarla con los recursos necesarios para el cumplimiento de los estándares de habilitación.





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 5 de 31

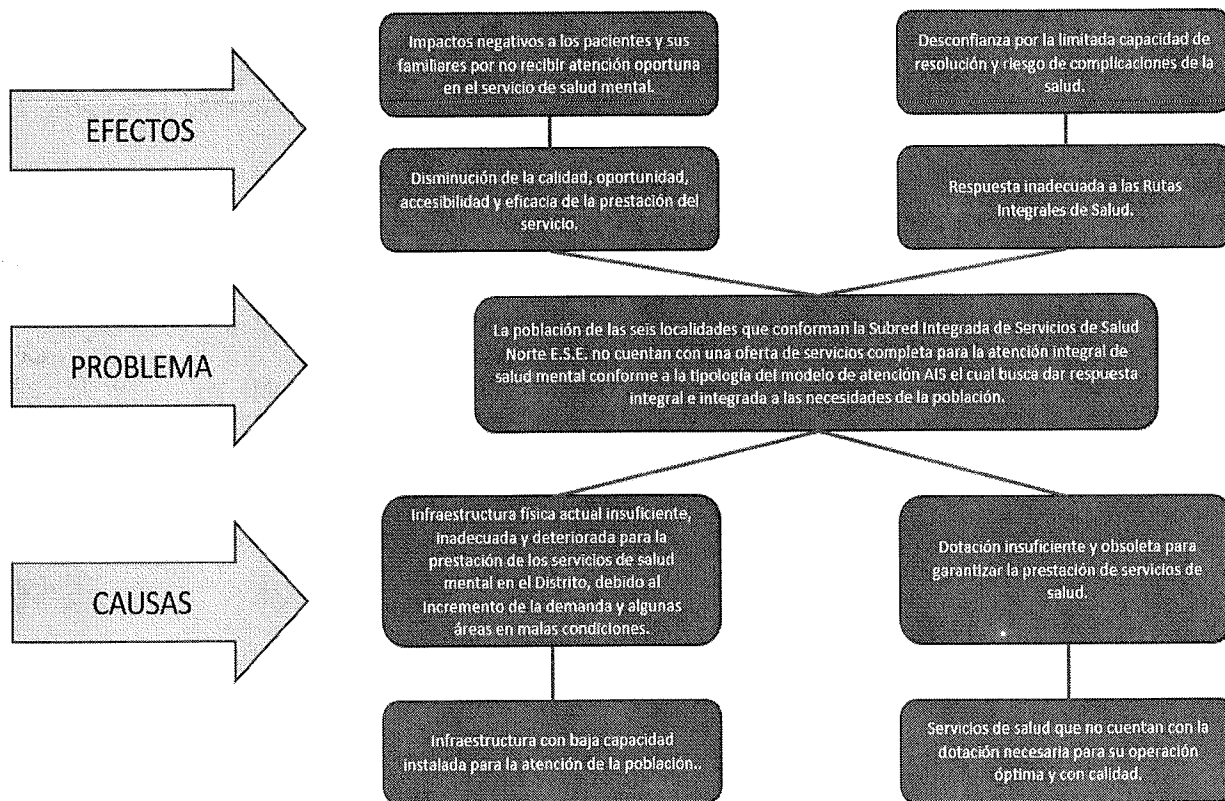
Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



ÁRBOL DE PROBLEMAS



Desde 1989 se presta el servicio de Salud Mental en la USS Simón Bolívar, iniciando con la consulta de psiquiatría, psicología y hospitalización con capacidad instalada de 10 camas. La Unidad fue progresando y aumentando la oferta de sus servicios, en 1996 inaugura la nueva unidad de salud mental que está ubicada en un edificio anexo a la estructura de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar, el cual fue construido con financiamiento del Fondo de Salud Mental. Esta unidad es una edificación de dos pisos, el primero tiene cinco habitaciones con su baño respectivo, una central de enfermería, comedor y el área de terapia ocupacional que consta de una sala y consultorio; el segundo tiene consultorios, salón de conferencias y un área para terapias. En el 2009, se remodela la unidad de salud mental habilitando el segundo piso para hospitalización incrementando su capacidad a 31 camas.





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 6 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Al revisar las estadísticas del comportamiento del servicio de salud mental en la USS Simón Bolívar a 31 de diciembre de 2019, se observa que entre el año 2012 y el año 2019 se presentaron un total de 8.318 egresos hospitalarios en el servicio de psiquiatría, durante este periodo de tiempo se ve un incremento en la demanda del servicio pasando de tener 1572 egresos en el 2012 a tener 1.048 egresos en el 2019. A partir del año 2013 se ve un descenso en los egresos de hospitalización debido a que en esta fecha se dio apertura a las camas de salud mental en la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas, esto permitió descongestionar la unidad de salud mental de Simón Bolívar; en la gráfica que se muestra a continuación se aprecia de forma más clara el comportamiento del servicio.

POBLACIÓN

Población Afectada:

La población afectada corresponde a la población del Distrito Capital que para el año 2020 según proyecciones estadísticas del DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2017, que asciende a 8.036.024 habitantes. En la tabla se describe la distribución por localidad (Ver tabla 1)

Tabla 1. *Proyección Población*

LOCALIDAD	TOTAL ESTIMADO
01. USAQUEN	476.336
02. CHAPINERO	116.900
03. SANTA FE	93.126
04. SAN CRISTOBAL	393.480
05. USME	333.463
06. TUNJUELITO	179.911
07. BOSA	713.296
08. KENNEDY	1.153.979
09. FONTIBON	400.925
10. ENGATIVA	845.307
11. SUBA	1.223.948
12. BARRIOS UNIDOS	242.116
13. TEUSAQUILLO	148.600
14. LOS MARTIRES	93.429
15. ANTONIO NARIÑO	106.522
16. PUENTE ARANDA	236.305
17. LA CANDELARIA	22.793
18. RAFAEL URIBE URIBE	348.853
19. CIUDAD BOLIVAR	693.053
20. SUMAPAZ	1.576





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 7 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



99. LOCALIDAD NO REFERIDA 212.106

TOTAL GENERAL 3.053.207

Fuente: Proyecciones DANE a 2020. SDP, Proyecciones de Población

Población Objetivo:

La población objetivo para el proyecto corresponde a las localidades de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo las cuales, para el año 2020 asciende a 3.053.207 habitantes:

Tabla 2. Población objetivo Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

LOCALIDADES POR SUBRED	REGIMEN CONTRIBUTIVO (estimado)	REGIMEN DE EXCEPCIÓN (estimado)	REGIMEN SUBSIDIADO	Sisben No Afiliados	TOTAL
BARRIOS UNIDOS	220.155	8.433	13.483	45	242.116
CHAPINERO	103.477	3.833	9.500	90	116.900
ENGATIVA	729.011	27.855	85.325	3.116	845.307
					1.223.94
SUBA	1.086.362	23.697	111.824	2.065	8
TEUSAQUILLO	140.679	5.157	2.752	12	148.600
USAQUEN	427.438	13.025	35.234	639	476.336
					3.053.20
TOTAL	2.707.122	82.000	258.118	5.967	7

Fuente: DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2017

Población Potencial:

Para determinar la población potencial, susceptible de recibir los servicios prestados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se establece el porcentaje de captación para la atención de cada uno de los tipos de aseguramiento de la siguiente manera: 100% de la población subsidiada y vinculada, 5% de la población contributiva y 5% de la población en régimen de excepción.

Tabla 3. Población Potencial

LOCALIDADES POR SUBRED	REGIMEN CONTRIBUTIVO O (estimado)	REGIMEN DE EXCEPCIÓN (estimado)	REGIMEN SUBSIDIADO O	Sisben No Afiliados	TOTAL
BARRIOS UNIDOS	11.008	422	13.483	45	24.957



CHAPINERO	5.174	192	9.500	90	14.956
ENGATIVA	36.451	1.393	85.325	3.116	126.284
SUBA	54.318	1.185	111.824	2.065	169.392
TEUSAQUILLO	7.034	258	2.752	12	10.056
USAQUEN	21.372	651	35.234	639	57.896
TOTAL	135.349	4.100	253.115	5.007	392.344

Fuente: Cálculos subred integrada de servicios de salud Norte ESE.

Análisis de oferta-demanda:

Capacidad Instalada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E Cuenta con la siguiente capacidad instalada de psiquiatría:

Tabla 4 Capacidad Instalada Psiquiatría 2020.

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	CAPACIDAD	CANTIDAD
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	CAMAS	102
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS	32
TOTAL		134

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS 01/10/2020

Según la información del Registro Especial de Prestadores – REPS a 1 de noviembre de 2020, la Unidad de Servicios de Salud Clínica Fray Bartolomé de las Casas. cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Tabla 5. Capacidad Instalada de la Unidad de Servicios de Salud Clínica Fray Bartolomé de las Casas.

CAPACIDAD	SERVICIO	CANTIDAD
CAMAS	Psiquiatría	102
SALAS	Procedimientos	4

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Registro Especial de Prestadores – REPS 01/11/2020

Portafolio de Servicios Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.



La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cuenta en la actualidad con el siguiente portafolio que se evidencia en la información reportada en el REPS a febrero de 2021:

Tabla 2. Portafolio de Servicios Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

GRSE NOMBRE	SERV NOMBRE
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	701 -Diagnóstico Cardiovascular
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	703 -Endoscopia Digestiva
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	704 -Neumología - Fibrobroncoscopia
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	705 -Hemodinamia
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	706 -Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	710 -Radiología E Imágenes Diagnosticas
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	712 -Toma De Muestras De Laboratorio Clínico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	713 -Transfusión Sanguínea
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	714 -Servicio Farmacéutico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	718 -Laboratorio De Patología
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	719 -Ultrasonido
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	724 -Toma E Interpretación De Radiografías Odontológicas
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	725 -Electro diagnóstico
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	728 -Terapia Ocupacional
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	729 -Terapia Respiratoria
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	730 -Neumología Laboratorio Función Pulmonar
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	732 -Ecocardiografía
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	733 -Hemodiálisis



GRSE NOMBRE	SERV NOMBRE
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	734 -Diálisis Peritoneal
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	735 -Terapia Alternativa Bioenergética
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	739 -Fisioterapia
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	740 -Fonoaudiología Y/O Terapia Del Lenguaje
Apoyo Diagnóstico Y Complementación Terapéutica	741 -Tamización De Cáncer De Cuello Uterino
Consulta Externa	301 -Anestesia
Consulta Externa	302 -Cardiología
Consulta Externa	303 -Cirugía Cardiovascular
Consulta Externa	304 -Cirugía General
Consulta Externa	305 -Cirugía Neurológica
Consulta Externa	306 -Cirugía Pediátrica
Consulta Externa	308 -Dermatología
Consulta Externa	310 -Endocrinología
Consulta Externa	311 -Endodoncia
Consulta Externa	312 -Enfermería
Consulta Externa	316 -Gastroenterología
Consulta Externa	320 -Ginecobstetricia
Consulta Externa	321 -Hematología
Consulta Externa	323 -Infectología
Consulta Externa	325 -Medicina Familiar
Consulta Externa	327 -Medicina Física Y Rehabilitación
Consulta Externa	328 -Medicina General
Consulta Externa	329 -Medicina Interna
Consulta Externa	330 -Nefrología
Consulta Externa	331 -Neumología
Consulta Externa	332 -Neurología
Consulta Externa	333 -Nutrición Y Dietética
Consulta Externa	334 -Odontología General
Consulta Externa	335 -Oftalmología
Consulta Externa	337 -Optometría
Consulta Externa	338 -Ortodoncia
Consulta Externa	339 -Ortopedia Y/O Traumatología
Consulta Externa	340 -Otorrinolaringología
Consulta Externa	342 -Pediatria
Consulta Externa	343 -Periodoncia
Consulta Externa	344 -Psicología
Consulta Externa	345 -Psiquiatría



GEN. NOMBRE	SERV. NOMBRE
Consulta Externa	348 -Reumatología
Consulta Externa	355 -Urología
Consulta Externa	356 -Otras Consultas De Especialidad - No Oncológico
Consulta Externa	359 -Consulta Prioritaria
Consulta Externa	361 -Cardiología Pediátrica
Consulta Externa	363 -Cirugía De Mano
Consulta Externa	366 -Cirugía De Tórax
Consulta Externa	369 -Cirugía Plástica Y Estética
Consulta Externa	372 -Cirugía Vascular
Consulta Externa	379 -Ginecología Oncológica
Consulta Externa	384 -Nefrología Pediátrica
Consulta Externa	385 -Neonatología
Consulta Externa	386 -Neumología Pediátrica
Consulta Externa	387 -Neurocirugía
Consulta Externa	388 -Neuropediatría
Consulta Externa	396 -Odontopediatría
Consulta Externa	398 -Medicinas Alternativas - Homeopatía
Consulta Externa	400 -Medicinas Alternativas - Medicina Tradicional China
Consulta Externa	404 -Medicinas Alternativas - Naturopatía
Consulta Externa	405 -Medicinas Alternativas - Neuralterapia
Consulta Externa	407 -Medicina Del Trabajo Y Medicina Laboral
Consulta Externa	409 -Ortopedia Pediátrica
Consulta Externa	410 -Cirugía Oral
Consulta Externa	411 -Cirugía Maxilofacial
Internación	101 -General Adultos
Internación	102 -General Pediátrica
Internación	103 -Psiquiatría O Unidad De Salud Mental
Internación	105 -Cuidado Intermedio Neonatal
Internación	106 -Cuidado Intermedio Pediátrico
Internación	107 -Cuidado Intermedio Adultos
Internación	108 -Cuidado Intensivo Neonatal
Internación	109 -Cuidado Intensivo Pediátrico
Internación	110 -Cuidado Intensivo Adultos
Internación	111 -Unidad De Quemados Adultos
Internación	112 -Obstetricia
Internación	120 -Cuidado Básico Neonatal
Internación	121 -Atención Institucional De Paciente Crónico
Internación	124 -Internación Parcial En Hospital
Internación	125 -Unidad De Quemados Pediátricos
Internación	126 -Hospitalización En Unidad De Salud Mental



GRSE NOMBRE	SERV NOMBRE
Otros Servicios	816 -Atención Domiciliaria De Paciente Crónico Sin Ventilador
Otros Servicios	817 -Atención Domiciliaria De Paciente Agudo
Otros Servicios	818 -Atención Prehospitalaria
Procesos	950 -Proceso Esterilización
Protección Específica Y Detección Temprana	907 -Protección Específica - Atención Del Parto
Protección Específica Y Detección Temprana	908 -Protección Específica - Atención Al Recién Nacido
Protección Específica Y Detección Temprana	909 -Detección Temprana - Alteraciones Del Crecimiento Y Desarrollo (Menor A 10 Años)
Protección Específica Y Detección Temprana	910 -Detección Temprana - Alteraciones Del Desarrollo Del Joven (De 10 A 29 Años)
Protección Específica Y Detección Temprana	911 -Detección Temprana - Alteraciones Del Embarazo
Protección Específica Y Detección Temprana	912 -Detección Temprana - Alteraciones En El Adulto (Mayor A 45 Años)
Protección Específica Y Detección Temprana	913 -Detección Temprana - Cáncer De Cuello Uterino
Protección Específica Y Detección Temprana	914 -Detección Temprana - Cáncer Seno
Protección Específica Y Detección Temprana	915 -Detección Temprana - Alteraciones De La Agudeza Visual
Protección Específica Y Detección Temprana	916 -Protección Específica - Vacunación
Protección Específica Y Detección Temprana	917 -Protección Específica - Atención Preventiva En Salud Bucal
Protección Específica Y Detección Temprana	918 -Protección Específica - Atención En Planificación Familiar Hombres Y Mujeres
Quirúrgicos	203 -Cirugía General
Quirúrgicos	204 -Cirugía Ginecológica
Quirúrgicos	205 -Cirugía Maxilofacial
Quirúrgicos	206 -Cirugía Neurológica
Quirúrgicos	207 -Cirugía Ortopédica
Quirúrgicos	208 -Cirugía Oftalmológica
Quirúrgicos	209 -Cirugía Otorrinolaringología
Quirúrgicos	211 -Cirugía Oral
Quirúrgicos	212 -Cirugía Pediátrica
Quirúrgicos	213 -Cirugía Plástica Y Estética
Quirúrgicos	214 -Cirugía Vascular Y Angiológica
Quirúrgicos	215 -Cirugía Urológica
Quirúrgicos	231 -Cirugía De La Mano



GRSE NOMBRE	SERV NOMBRE
Quirúrgicos	240 -Trasplante Tejidos Oculares
Quirúrgicos	241 -Trasplante De Tejido Osteomuscular
Quirúrgicos	243 -Trasplante De Piel Y Componentes De La Piel
Transporte Asistencial	601 -Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial	602 -Transporte Asistencial Medicalizado
Urgencias	501 -Servicio De Urgencias
TOTAL GENERAL	

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Salud REPS 02-03-2021

Portafolio de servicios:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas, cuenta en la actualidad con el siguiente portafolio que se evidencia en la información reportada en el REPS a 01 de septiembre de 2020:

Tabla 7 Portafolio de Servicios de la Unidad de Servicios de Salud Clínica Fray Bartolomé de las Casas.

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	103 -PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL
	124 -INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL
	308 -DERMATOLOGÍA
	312 -ENFERMERÍA
	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	328 -MEDICINA GENERAL
	329 -MEDICINA INTERNA
	344 -PSICOLOGÍA
	345 -PSIQUIATRÍA
	348 -REUMATOLOGÍA
	706 -LABORATORIO CLÍNICO
	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
	725 -ELECTRODIAGNÓSTICO
	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
	729 -TERAPIA RESPIRATORIA
	739 -FISIOTERAPIA
	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Salud REPS 01-10-2020



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 14 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Oferta Histórica Teórica:

Para determinar la oferta histórica del servicio de Salud Mental, se tiene en cuenta el número de egresos posibles reportados en el aplicativo de Capacidad Instalada y Producción -CIP- de la Secretaría Distrital de Salud desde el año 2015 hasta el año 2019, en la siguiente tabla se presentan la oferta para el servicio de hospitalización y Hospital Día, para el servicio de SPA no se cuenta con información histórica.

Tabla 8. Oferta Histórica Egresos del año 2015 al 2019

ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
Psiquiatría	2708	2454	2559	2411	2776

Fuente: Información de oferta y demanda aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud 2020.

Demanda Real:

La Demanda real del servicio de hospitalización de salud mental se toma del aplicativo de Capacidad Instalada y Producción - CIP de las unidades que prestan el servicio de salud mental en la Subred Norte ESE. En la siguiente tabla se presentan los datos de producción para el servicio de hospitalización y Hospital Día, para el servicio de SPA no se cuenta con información histórica.

Tabla 9. Demanda real servicio de Hospitalización de Salud Mental, Años 2015 al 2019.

ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
Psiquiatría	2786	2575	2593	2493	2893

Fuente: Aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud, reporte anual.

Déficit de la Oferta

El déficit del servicio de hospitalización de salud mental se estima tomando la oferta teórica posible, menos la demanda realizada durante un periodo. En la siguiente tabla se presenta el déficit anual desde el año 2015 al 2019:

Tabla 10. Déficit del servicio de Hospitalización en Salud Mental desde el año 2015 al 2019.

ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
--------------	------	------	------	------	------



Psiquiatría	-78	-121	-34	-82	-117
-------------	-----	------	-----	-----	------

Fuente: Aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud.

Demanda del Servicio

Para estimar la demanda del servicio de Hospitalización de Salud Mental (Psiquiatría), se debe tener en cuenta los datos de frecuencia de uso del servicio, para la población adulta (Mayores de 18 años).

Frecuencia de Uso de los Servicios

La frecuencia de uso nos permite determinar el número de veces que se accede a un servicio en un periodo determinado de tiempo, para el caso del servicio de hospitalización de salud mental, se toma la información suministrada por la Secretaría Distrital de Salud, la cual maneja los siguientes datos año 2018, para población adulta por tipo de aseguramiento:

Tabla 11. Frecuencia de Uso Hospitalización Salud Mental Población Adulta

SERVICIO	GRUPO POBLACIONAL	FRECUENCIA DE USO
Psiquiatría	Población mayor de 18 años	0.007926

Fuente: SDS, Dirección de Provisión de Servicios de Salud, Frecuencias de Uso a 2018.

Demanda Proyectada a 2040:

La proyección de la demanda del servicio de salud mental se estimó teniendo en cuenta los grupos poblacionales para el proyecto multiplicada por las frecuencias de uso por tipo de aseguramiento el resultado corresponderá a la proyección de la demanda del servicio de salud mental, estimada en periodos quinquenales hasta el 2040 en la Subred Norte.

Tabla 12. Demanda Proyectada de Atenciones Hospitalización Salud Mental, en periodos quinquenales hasta el 2040.

SERVICIO	2020	2025	2030	2035	2040
Psiquiatría	2.556	2.729	2.914	3.111	3.322

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Proyecciones Oficina Asesora Desarrollo Institucional.

Capacidad instalada requerida a 2040



A continuación, se presenta el cálculo de necesidad de recurso para los servicios 2020-2040 por quinquenios:

Tabla 13. Capacidad instalada requerida por quinquenios 2020-2040

SERVICIO	2020	2025	2030	2035	2040
Psiquiatría (Camas)	148	158	169	180	192

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte-Oficina Desarrollo Institucional.

Capacidad instalada actual y proyectada a 2040

A continuación, se presenta la necesidad de espacios adicionales que se requieren para el proyecto, sin embargo, cabe anotar que todos los espacios tanto existentes como adicionales requieren ser adecuados para su operación óptima según los criterios de habilitación vigentes.

Se plantea la adecuación manejo de SPA y Hospital Día, teniendo en cuenta la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social los espacios necesarios para la prestación de los servicios se discriminan en la siguiente tabla:

Tabla 14. Capacidad instalada actual y proyectada hospitalización a 2040

ITEM	ACTUAL	REQUERIDA	DEFICIT
Camas	102	192	-90
Consultorios	0	5	-5
Ambiente terapia de grupo	2	4	-2

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte-Oficina Desarrollo Institucional.

Tabla 15. Servicio Hospital Día

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CÁLCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Trabajo Social	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Enfermería	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia (Talleres psicología, Intervención de familias, Intervención grupales)	5 salones	0 salones	5 salones





Ambientes complementarios para atención de paciente en salud mental ambulatorio (Salón de Juegos, comedor, gimnasio)	3 salones	0 salones	3 salones
TECAR	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacio	1 espacio

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte-Oficina Desarrollo Institucional.

Nota: Las áreas y ambientes donde actualmente funciona el servicio de Hospital Día, serían destinados a la prestación de servicios para lo cual fue diseñado inicialmente.

Tabla 21. Servicios SPA

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CÁLCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia (Intervención de familias, Intervención grupales)	2 salones	0 salones	2 salones
Ambientes complementarios para atención de paciente (Salón de Juegos, comedor)	2 salones	0 salón	2 salones

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte-Oficina Desarrollo Institucional.

Estado actual de la infraestructura de la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas.

Actualmente en el primer piso de la USS Fray Bartolomé de las Casas, están funcionando los siguientes servicios:

a. Consultorios de:

- Terapia ocupacional
- Terapia Física
- Terapia de Lenguaje
- Fisiatría (consulta de ortesis y prótesis)
- Neurofisiología
- Audiología



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 18 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



- Medicina Interna

b. Laboratorio Clínico y Toma de Muestras

c. Salud Mental - CONSULTORIOS

- Psicología
- Psiquiatría
- Neurosicología

d. Área Administrativa

- Oficina de Control Interno Disciplinario
- Oficina Administrativa de la Clínica
- Control de Activos
- Archivo
- Vigilancia
- Atención al usuario
- Trabajo Social
- Servicios Generales
- Asignación de Citas
- Ingeniería Biomédica

e. Hospital Día

Se encuentran deshabilitados los siguientes espacios:

Morgue

Actualmente en el Segundo piso de la USS Fray Bartolomé de las Casas, están funcionando los siguientes servicios:

En el ala norte:

- a. Hospitalización Salud Mental Adultos
- b. Hospitalización Salud Mental Pediatría
- c. Áreas de Archivo

En el ala Sur:

No se encuentra en funcionamiento ningún servicio. Los espacios se encuentran en avanzado estado deterioro.





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 19 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



La USS Fray Bartolomé cuenta con espacios que no están siendo utilizados para la prestación de servicios de salud teniendo en cuenta que se encuentran deteriorados y sin condiciones para cumplir las normas de habilitación, analizando con las cifras anteriormente expuestas se visualiza la necesidad de adecuar espacios para la prestación de servicios de salud mental, sin embargo se requiere que se realice un diagnóstico integral de toda la infraestructura para poder establecer las bases, el anteproyecto y proyecto de los servicios que se podrían adecuar y los requerimientos arquitectónicos para los mismos.

Estado Actual Redes:

En el año 2013 por intermedio del Hospital Simón Bolívar fue contratada la empresa **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, la cual realizó un diagnóstico de las instalaciones Sanitarias, RCI, redes Eléctricas, redes Hidráulicas y redes de voz y datos, en las cuales se evidencia el alto grado de deterioro de las redes e instalaciones de la edificación y la necesidad de realizar una intervención integral para el mejoramiento del funcionamiento de la planta física de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas. (El mencionado estudio se adjunta a este documento en el anexo técnico)

Como resultado de dicho diagnóstico se formularon estudios de necesidades para instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de voz y datos, para proyecto de inversión el cual fue viabilizado y aprobado tanto en el Ministerio de salud como en la secretaria Distrital de Salud siendo objeto de convenio interadministrativo, entre los años 2014 y 2018.

Respecto de los resultados de los estudios y diagnósticos producto del precitado convenio cabe resaltar que:

- Las redes hidráulicas, sanitarias incluidas en estos estudios se encuentran desactualizadas, inclusive ha aumentado deterioro en varios componentes, dado que no han sido objeto de intervención estructurada y de acuerdo a un proyecto bajo la norma técnica colombiana; NTC-1500. (Ver anexo técnico 01 hidráulicas.)
- En cuanto a Redes eléctricas, se evidencia el no cumplimiento de la Resolución 90708; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP y actualizaciones; Así como tampoco cumple con la NCT 2050. (ver anexo técnico 02 eléctricos.)
- Referente a los Sistemas Redes y equipos de detección y contraincendios obligatorios en los capítulos J y K de la Norma sismo resistente NSR 2010, el diagnóstico evidencia la ausencia de un sistema de detección de incendio y carece de sistemas de alarma y detectores. (ver anexo técnico 03 detección incendios.)

Se evidencia que los sistemas redes y equipos de gases medicinales se encuentran parcialmente en algunos sectores del Edificio, sin embargo, este componente no fue



incluido en el diagnóstico y actualmente no se cuenta con un estudio técnico que valide el cumplimiento y estado actual de las redes de gases.

- Por último, en cuanto a redes de voz y datos el diagnóstico evidenció que si bien se cuenta con los cuartos técnicos adecuados, con las bandejas para equipos y tiene el cableado adecuado para telefonía y datos, sin embargo, se evidencia el deterioro en los pases entre placas y las canalizaciones se encuentran interrumpidas en algunos tramos, evidenciando la necesidad de replantear lo mencionado, además se evidencia el incumplimiento de la norma RITEL y ANSI/TIA/EIA-606 requeridas para los sistemas de telecomunicaciones y cableado estructurado. (ver anexo técnico 04 voz y datos.)

De lo anterior se concluye, que la infraestructura de redes requiere la elaboración de un diagnóstico integral partiendo de los estudios con los que cuenta la Subred Norte E.S.E. como punto de partida para la elaboración del proyecto integral de la USS Fray Bartolomé.

Luego de todo lo evidenciado es claro entonces que se requiere que el resultado de la consultoría a contratar sea el proyecto integral que permita actualizar la totalidad de la infraestructura de la USS fray Bartolomé de las casas de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la zonificación requerida y que permita prestar los servicios de salud mental en instalaciones modernas, completas y con calidad.

B. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Contratos que se celebren, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de la Subred Norte ESE, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de pliego de condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la elaboración de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración



Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En este orden de ideas, la E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos contentivos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.

C. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS O TERCEROS PARA HACER LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES AL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso.

Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a los órganos de control competentes.

D. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo Correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra La Corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 7 N°6-54 Presidencia de la República de Colombia, en Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.subrednorte.gov.co, link Transparencia, Contratación, Convocatorias y a la página www.saludcapital.gov.co.

E. RECOMENDACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 22 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Se recomienda a quienes deseen participar en el proceso, leer detenidamente el presente documento y la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II, verificar que cumplan con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá estar registrado en SECOP II como proveedor y contar con usuario y contraseña.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para cada una de ellas, teniendo en cuenta de igual forma los siguientes parámetros:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Antes de enviar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar, tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor máximo establecido para contratar, proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera, el proponente deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el proyecto de pliego de condiciones.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los proponentes, para lo cual podrá acudir antes autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.





- Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
- La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
- Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- La presentación de la propuesta indica igualmente, que el proponente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como todos los anexos y documentos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP-II por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se realizarán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

- a). El número del presente Proceso de Contratación – Invitación a cotizar Pública No 078 de 2021;
- b). Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 24 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



c). Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII - del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Subred por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

NOTA: Cuando la plataforma del SECOP II no se encuentre disponible, el oferente deberá anexar certificado de indisponibilidad emitido por la misma plataforma (de conformidad con los protocolos, guías que para el efecto se aplica por Colombia Compra Eficiente) y enviar sus observaciones o documentos al correo: dircontratacion@subrednorte.gov.co.

Para tener total validez deben enviar sus observaciones o documentos junto con el certificado de indisponibilidad, de lo contrario las mismas no serán tenidas en cuenta por la entidad.

La utilización de medios tecnológicos para adelantar instancias y/o etapas del proceso de selección, tales como audiencias virtuales, se realizará de ser necesario de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C-243 de 2020 ¹y las normas que se expidan dentro de la vigencia del proceso precontractual.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español.

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Numeral 10.4 Documentos en idioma extranjero "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de postilla o consularización.

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_medios_electronicos_y_suspension_de_audiencia_de_licitacion_por_covid-19_002.pdf





H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, conforme el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para efectos del trámite de Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- e) En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido del pliego de condiciones y lo establecido en los estudios previos o anexos, primará lo señalado en el pliego



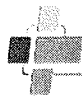
de condiciones en su versión definitiva.

- f) Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre el pliego de condiciones.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Subred expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Subred y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Licencia de Construcción	Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Subred por los interesados en ser contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 27 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



	oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar; señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los pliegos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las personas jurídicas o proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) año más.

V. OBJETO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, está interesada en **“CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE LA FASE 1 Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA FASE 2 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL”**

Las características técnicas de esta contratación se encuentran contempladas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente pliego de condiciones.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC





El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos

B. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$855.565.828)**, incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

El valor final del contrato será el valor de la propuesta seleccionada, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

C.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., suscribirá y pagará el valor del contrato con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se emitirá en los términos del Art. 6 de la ley 1882 de 2018.

D. FORMA DE PAGO

La Subred Norte pagará al contratista el valor de este contrato contra producto entregado, aprobado por la interventoría y recibido a satisfacción por la Subred Norte, de la siguiente manera:

Producto 1: Informe de diagnóstico: 20% del valor total del proyecto

Producto 2: Esquema básico: 10% del valor total del proyecto

Producto 3: Anteproyecto: 20% del valor total del proyecto (5% correspondiente a la Fase 1 y 15% a la Fase 2)

Producto 4: Proyecto final: 30% del valor total del proyecto (10% correspondiente a la Fase 1 y 20% a la Fase 2)

Producto 5: Trámites y licencias: 10% del valor total del proyecto (el PRM tendrá un valor del 50%



de este porcentaje).

Ultimo pago: 10% a la liquidación del contrato.

La Subred Norte pagará el diez por ciento (10%) contra liquidación, siempre y cuando se hubiera cumplido el objeto contractual.

El valor del contrato resultante de esta Invitación, será el propuesto por el oferente seleccionado, incluido todos los impuestos, contribuciones que por la normatividad vigente le corresponda asumir.

El contratista debe contemplar todos los gastos requeridos durante la ejecución de contrato, incluidos honorarios, gastos de personal profesional, no profesional, administrativos, aportes parafiscales y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado.

Los precios consignados en la oferta y base para el contrato, NO SERÁN REAJUSTABLES.

El oferente declara que es conocedor de las actividades a realizar por lo cual se hace responsable y asumirá cualquier costo adicional.

Para los pagos el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- 1 Acta de inicio y copia del contrato (primer pago).
- 2 Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. /Ley de 2016)
- 3 Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
- 4 Acta de Recibo parcial del entregable y/o informe del interventor y del supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se certifique que se entregó lo establecido en el pliego de condiciones.
- 5 Acta de Recibo final y/o informe del interventor y del supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato junto a la liquidación.
- 6 Para el pago el contratista deberá haber cumplido con el pago de los entregables anteriormente mencionados.

El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- 7 Nombre o Razón Social
- 8 Número de Nit. Entidad Financiera



9 Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Los gastos que se generan para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos a que haya lugar (impuestos, descuentos, ICA, Retención en la Fuente, Estampillas, entre otros, conforme a la normatividad vigente.

Los pagos a que se obliga la Subred Norte E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

Las condiciones técnicas de cada producto para su aprobación están contenidas en el anexo técnico 1 del presente proceso.

Los pagos están supeditados a la revisión, validación, aprobación y emisión de concepto de aval de cada producto por parte de la interventoría contratada para este contrato, a la validación de cada producto y recibido a satisfacción por parte de la Subred.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección es de diez (10) meses distribuidos de la siguiente manera (Ver anexo técnico 1):

- Informe de Diagnóstico: Plazo un (1) mes.
- Esquema básico y PMA: Plazo un (1) mes
- Anteproyecto: Fase 1 Plazo un (1) mes. Fase 2 Plazo un (1) meses.
- Proyecto definitivo: Fase 1 Plazo un (1) mes que se traslapará con el anteproyecto, y Fase 2 Plazo de tres (3) meses.
- Permisos y trámites. Plazo cinco (5) meses.
- PRM: Plazo cinco (5) meses desde el inicio de la consultoría.

Se deberá ejecutar conforme a la línea de tiempo que se establece en el anexo técnico 1.

NOTA 1: el consultor seleccionado deberá presentar a la interventoría y subred, la propuesta del cronograma de desarrollo de los productos incorporando los plazos aquí establecidos los cuales podrán ser traslapados entre sí en beneficio del proyecto. Se podrán entregar los productos en menos tiempo del proyectado en este literal.

Plazo total del contrato: Diez (10) meses.

Parágrafo: Previo a la suscripción del acta de inicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma, el proponente favorecido aportará y deberá ser aprobado por la interventoría la siguiente documentación:



10 Cronograma de ejecución con las actividades (dentro de los tiempos establecidos) y metodología a desarrollar en aplicativo BIM, en donde incluya la ruta crítica y la jornada de trabajo. Las especificaciones del entregable se encuentran en el anexo técnico 1.

11 Hojas de vida del equipo diseñador del proyecto (personal mínimo)

NOTA 2: Toda la documentación descrita anteriormente como requerida previo al acta de inicio, es necesario que sea presentada a la interventoría del contrato, y que sea revisada, validada y aprobada por la interventoría.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la USS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS ubicado en Carrera 65 N° 103C – 66 en la Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C.

G. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Será responsabilidad de los interesados y proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o respecto de los cuales se desarrollará el proyecto,

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del pliego y la distribución de riesgos planteada en el pliego de condiciones para la celebración y ejecución del contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su propuesta.

De acuerdo con la fecha y hora establecida en el cronograma de estos pliegos de condiciones se realizará la visita al predio donde se desarrollará el proyecto objeto de esta licitación, ubicado en la Carrera 65 No. 103C – 66, para lo cual el interesado o su representante deberá certificar su calidad de representante legal o la autorización correspondiente del oferente interesado, según el caso.

En todo caso, quien realice la visita al sitio de las obras deberá ser arquitecto o ingeniero civil y deberá presentar el original de su tarjeta profesional, junto con la carta de presentación o autorización de la persona natural o jurídica que pretenda presentar oferta. Esta documentación deberá ser entregada en físico en la visita.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 32 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



NOTA ACLARATORIA: El interesado que no asista a la visita renuncia a posteriores reclamaciones por desconocimiento de las áreas del proyecto y se da por entendido que la totalidad de los interesados tuvieron la oportunidad de conocer los aspectos físicos del lugar donde se llevara a cabo la obra.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso de Invitación se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las verificaciones Jurídicas, Financieras, SARLAFT y de Experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos HABILITADO o NO HABILITADO.

La Subred debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Registro Único de Proponentes – RUP y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a esta entidad en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual





conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

Tienen conflicto de interés y en consecuencia no podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 34 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas:

1. Hayan participado en la elaboración o revisión o actualización o adopción o validación o ajustes a los estudios técnicos o diseños arquitectónicos requeridos para la realización de las obras.
2. Hayan realizado la asesoría y/o consultoría y/o interventoría administrativa y/o técnica y/o jurídica y/o financiera y/o ambiental y/o predial de los estudios técnicos realizados.

Para tal efecto y para lo referente a inhabilidades e incompatibilidades el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo - Carta de Presentación de la Propuesta

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes pliegos de condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el COPNIA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación,





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 35 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo Carta de Presentación de la Propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato en caso de adjudicación, manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de multas y sanciones, al igual que indicar domicilio principal, Agencia o Sucursal para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la propuesta es pública.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones de la Invitación de la referencia.

En todo caso, la Subred se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

6.1.2. Aval de la Propuesta

- En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, toda propuesta presentada por una persona jurídica, consorcio, unión temporal, cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería debe ser avalada por un ingeniero civil.
- Para acreditar la calidad del ingeniero de quien avala la propuesta, el proponente anexará fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional del respectivo ingeniero, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente.





- Para proponente plurales con la presentación del aval de la propuesta presentada, se entienden avalados sus integrantes, en caso de que el representante legal de cada integrante no tenga la calidad requerida.
- En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil la cual debe anexar con el certificado de vigencia de la misma, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

6.1.3. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

6.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

6.1.4.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al



plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

6.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

6.1.4.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.



En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6.1.5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la interventoría.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o/y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.5. Certificación de cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral en



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 39 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Salud y Parafiscales.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autor retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Subred Norte ESE. pondrá en





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 40 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

NOTA: La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de





seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.7. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.8. Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.1.9. Registro información Tributaria - RIT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Información Tributaria – RIT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.1.10. Pacto de Transparencia

El proponente apoyará a la Subred en la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento - **PACTO DE TRANSPARENCIA** que hace parte de la documentación jurídica.



6.1.11. Certificado del SIRI - Procuraduría General de la Nación.

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.12. Boletín de Responsables Fiscales

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

6.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 43 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



6.1.14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

6.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

6.2.1. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 44 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo - sarlaft

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo sarlaft).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a:

- a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I,





Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.

- b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será calculada según la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020), registrados en el Registro Único de Proponente, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota: Para determinar el mejor año fiscal, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes tal como lo establece el concepto No. C-288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento los siguientes:



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 46 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 55%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.8

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente invitación pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

6.3.1. Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez **debe ser igual o mayor a 1.8 (uno punto ocho)**.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Dónde:





AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Condición habilitante:

Sí; Nivel de liquidez ≥ 1.8 la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Nivel de liquidez < 1.8 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.2. Nivel de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento **debe ser igual o menor al 55% (cincuenta por ciento)**.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Dónde:

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Condición habilitante:

Sí; Nivel de Endeudamiento $\leq 55\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Nivel de Endeudamiento $> 55\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.3. Capital de Trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 48 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general.

$$(KW) \text{Índice de Capital de trabajo} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{(\text{Presupuesto oficial a contratar})}$$

El Índice capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, **debe ser mayor o igual al 100% (Cien Por ciento).**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del pasivo corriente y del activo corriente de cada uno de los integrantes, del consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$$KW_{IIT} = (KW_1 + KW_2 + \dots + KW_n)$$

Dónde:

KW_{IIT} : Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW))

Condición habilitante:

Sí; Capital de Trabajo $\geq$ 100% del presupuesto oficial de la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Capital de Trabajo < 100% del presupuesto oficial se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.4. Razón de Cobertura de Intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional}) / (\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés **debe ser igual o superior a 3.8 (tres punto ocho)**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la utilidad operacional y los gastos de intereses, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente fórmula:





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 49 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



$$IE = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Dónde:

RCIP: Razón de Cobertura de Intereses del oferente plural.

Uop: Utilidad Operacional

GI: Gastos de intereses

Condición habilitante:

Sí; Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.8 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; Razón de Cobertura de Intereses < 3.8 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado

6.3.5. Oferentes de origen extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

En caso de que el oferente sea de origen extranjero deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación:

Los estados financieros deberán estar certificados por contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma auditora externa colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Esta información debe entregarse con corte a 31 de diciembre de 2020 con lo cual se verificará la capacidad financiera.

Para verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable distinta





al 31 de diciembre de 2020, se realizará la verificación con la información financiera actualizada en el RUP, con fecha de corte al cierre contable en el que fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados conforme los criterios establecidos en el Decreto 2784 de 2009 que reglamentó la Ley 1314 de 2009 por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Notas generales

Cada uno de los proponentes extranjeros y de los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar el Anexo de Información Financiera y toda la documentación aquí solicitada.

Toda la información deberá estar firmada por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (en los casos requeridos por este último); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo de Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben el Anexo de Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el Anexo de Información Financiera, firmado por el Representante Legal y avalados por Contador Público con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 51 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Cuando el proponente y/o los integrantes de un consorcio o unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, debe anexar en su reemplazo una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o firmado por la persona natural proponente.

Los anteriores requisitos se entenderán como no cumplidos cuando:

- a) No se envíen los estados financieros solicitados.
- b) Los Estados Financieros no estén presentados en debida forma.

Que los estados financieros solicitados no estén firmados por el representante legal, por el Contador Público de la entidad y por el Revisor Fiscal, cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal.

Que los estados financieros aportados no permitan su lectura en forma clara, que el balance general anexo no esté cuadrado.

Que el balance anexo no identifique en forma clara y precisa el activo corriente, el activo total, el pasivo corriente, el pasivo total y el patrimonio. Que el estado de resultados no identifique de forma clara y precisa los ingresos operacionales, los costos operacionales, la utilidad operacional, la utilidad neta entre otros rubros.

Que no se anexe fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y revisor fiscal, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Que no se envíe diligenciado el Anexo correspondiente, a los proponentes que estén obligados a presentarlo.

De presentarse alguno de estos eventos o de no anexar a la propuesta el balance general y/o el estado de actividad económica y financiera solicitados, la evaluación financiera asignada a la propuesta será de **NO HABILITADO**.

6.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 52 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



6.3.6.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La Rentabilidad sobre Patrimonio **debe ser igual o superior a 0.02 (Cero punto cero dos)**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre patrimonio con base en la utilidad operacional y el patrimonio, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Dónde:

RSP = Rentabilidad sobre patrimonio del oferente plural.

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT: Activo Total de cada integrante

PT: Pasivo Total de cada integrante.

Condición habilitante:

Sí; Rentabilidad/Patrimonio ≥ 0.02 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; Rentabilidad/Patrimonio < 0.02 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.6.2. Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calculará con la siguiente fórmula:





$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La Rentabilidad sobre activos **debe ser igual o superior a 0.01 (Cero punto cero uno)**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre activos con base en la utilidad operacional y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_{(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Dónde

RSA = Rentabilidad sobre activo del oferente plural.

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT= Activo Total de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; Rentabilidad/Activos ≥ 0.01 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; Rentabilidad/Activos < 0.01 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.

(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El cumplimiento de esta experiencia habilitante se establecerá como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 54 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



El cumplimiento de esta experiencia general habilitante se establecerá como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general habilitante, con máximo dos (2) contratos terminados o copia de certificaciones de máximo dos (2) contratos terminados, los cuales debe estar clasificados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación y que su valor individual o sumado sea igual o superior a Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá al valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes deberán diligenciar el formato del **Anexo – Experiencia General Habilitante**, indicando de manera precisa el consecutivo del RUP al cual corresponde cada contrato.

Nota 1: Las certificaciones o copia de contratos aportadas deberán ser de contratos terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: Para efectos de la verificación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el SMLMV registrado en el Registro único de Proponentes - RUP. En consideración a ello, el valor actualizado de los contratos ejecutados y presentados para la acreditación de experiencia se calcularán en SMMLV del año en el cual se terminó el contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO MONTO MENSUAL EN PESOS

2010 \$515.000
2011 \$535.600
2012 \$566.700
2013 \$589.500
2014 \$616.000
2015 \$644.336
2016 \$689.454
2017 \$737.717





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 55 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



2018 \$781.242

2019 \$828.116

2020 \$877.803

6.4.2. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

El proponente deberá consignar en el **Anexo -** . Certificaciones de contratos ejecutados para experiencia específica habilitante.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. la certificación debe ser expedida por el representante legal o la persona competente para expedirla.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación. (DD/MM/AÑO)
- Valor total ejecutado del contrato. En SMMLV a la Fecha de Terminación del contrato.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Área intervenida cubierta.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato.

Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

NOTA 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó,





bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

- a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 5: Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

NOTA 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número



máximo de contratos señalados en los pliegos de condiciones. Se tendrán en cuenta los proyectos según el orden descendente en el que se presenten en el formulario.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

6.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes cuatro (4) profesionales, a efectos de la habilitación de la propuesta.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación:

6.4.3.1. Director y/o coordinador de Consultoría.

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en cualquiera de los siguientes núcleos de conocimiento: gerencia de proyectos, o relacionados con arquitectura, ingeniería civil, gerencia de construcciones. Con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección, además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción que la validen; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección o coordinación o supervisión o interventoría o elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadora de servicios de salud en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt². (Esta área corresponde a los m² construidos de la sede).

Tendrá una dedicación mínima en el proyecto del cien por ciento 100%

6.4.3.2. Dos (2) Arquitectos Diseñadores

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que la validen o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción; y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadora de servicios de salud en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas



sea igual o superior a 12.891 mt2.

Tendrán una dedicación con el proyecto del cien por ciento 100%.

6.4.3.3. Especialista Estructural:

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que la validen o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción; y debe acreditar experiencia específica en elaboración o ejecución o actualización de diseños de estructuras para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del cien por ciento proyecto del 100%

6.5. Personal mínimo requerido posterior a la adjudicación del contrato.

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el proponente al que se adjudique el mismo deberá presentar el personal relacionado a continuación.

El proponente deberá presentar certificación escrita y firmada por el representante legal, donde se compromete en caso de ser favorecido por este proceso y previo a la suscripción del Acta de Inicio a aportar y acreditar debidamente el personal requerido a continuación: (El modelo de la certificación es responsabilidad de cada uno de los oferentes).

Nota 1: una vez el adjudicatario tenga en firme el contrato deberá presentar las hojas de vida y certificaciones según lo establezca la entidad contratante.

Nota 2: en el caso que se requiera otro tipo de profesionales para la ejecución del contrato, estos correrán por cuenta y riesgo del consultor.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

6.5.1. Dos (2) Especialistas Eléctricos

Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que lo validen o copia de contratos con su



correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción; y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o actualización de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales, reguladas, voz y datos, CCTV, protección contra descargas atmosféricas y tierras, en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt². La experiencia aportada debe estar amparada en las normas vigentes RETIE y RETILAP.

Tendrán una dedicación con el proyecto del 100%.

6.5.2. Especialista Hidrosanitario.

Ingeniero hidráulico o hidrosanitario o ingeniero civil o ingeniero sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción que la acrediten, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sanitarias y contra incendio, o en el cargo de especialista hidrosanitario, en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt².

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

6.5.3. Experto en Redes de Gas Natural y Gases Medicinales.

Ingeniero civil o ingeniero hidráulico o ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha del acta de grado y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que la certifiquen o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de proyectos hospitalarios, en máximo cinco (5) proyectos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt².

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

6.5.4. Experto en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica

Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente y experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 60 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



de cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que la acrediten, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de sistemas de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica en edificaciones, en máximo cinco (5), cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt².

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

6.5.5. Especialista Ambiental

Ingeniero ambiental o afines con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección además para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales que la certifiquen, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o en el cargo de especialista ambiental para el diseño de edificaciones hospitalarias en máximo cinco (5) contratos.(esta experiencia debe estar relacionada con la elaboración de estudios ambientales en la etapa de estudios y diseños).

Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.

6.5.6. un (1) Profesional experto en presupuesto y especificaciones técnicas de construcción y programación de obra

Arquitecto o Ingeniero civil o administrador de obras civiles o afines con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o ejecución o aprobación de presupuestos de obra, o como especialista en presupuesto y/o especificaciones técnicas de construcción y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones públicas, en máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt².

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

6.5.7. un (1) Profesional urbanista

Arquitecto o Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y con posgrado en urbanismo o afines, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 61 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales, y debe acreditar experiencia específica certificada en elaboración o actualización o modificación de instrumentos de planeación de equipamientos como Planes de Regularización y Manejo o Planes de Implantación, en máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria de áreas cubiertas sea igual o superior a 12.891 mt².

Tendrá una dedicación con el proyecto del 20%.

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan con los mismos o mejores requisitos de experiencia y formación académica a los propuestos a reemplazar, previa autorización del supervisor. El proceso de vinculación y empalme de los profesionales de reemplazo entrantes tendrá que ser surtido de modo integral, oportuno y corroborado por el supervisor.

Condiciones para acreditar las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, deberán aportar los siguientes documentos:

- Autorización del profesional correspondiente para presentar su hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título o acta de grado.
- Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
- Certificación COPNIA o CPNAA según el caso.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Cargo desempeñado.
- Objeto claramente definido, actividades y funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación. (En caso de ser empresa privada y/o pública deberá ser expedido por la oficina encargada de Talento Humano o quien haga sus veces).
- Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante donde puede ser verificada la información.
- Área cubierta o construida. (En caso de ser readecuación, ampliación y/o similares, la certificación deberá especificar los Metros Cuadrados efectivamente construidos y/o cubiertos en obra nueva)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá hacer uso de los demás documentos





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 62 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del acta de liquidación, o terminación o recibo o el contrato para acreditar la información requerida.

Si son auto certificaciones o certificaciones expedidas por el profesional, la misma deberá venir acompañada de: 1. Acta de recibo final o acta de liquidación o contrato suscrito con la empresa privada y/o entidad.

En el evento que un rol del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje, no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Las certificaciones sin firma no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener ningún vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del interventor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.





El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Afines – CPNAA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Subred evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará con los factores y el puntaje establecido en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor Técnico:	
	Experiencia específica adicional del proponente	25
	Experiencia específica adicional del Director de consultoría	25
	Experiencia específica adicional del Arquitecto diseñador de consultoría	20
	Proyecto montado en metodología BIM Manager	19
2	Incentivo a la Industria Nacional:	
	• Proponente que ofrece servicios de origen Nacional	10
3	Personal con Discapacidad:	
	• Personal con discapacidad	1
TOTAL PUNTOS		100

7.2. FACTOR DE TÉCNICO

7.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se le otorgará puntaje al proponente que presente certificaciones adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia habilitante, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

Copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción o certificaciones de un máximo de tres (3) contratos terminados en los últimos siete



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 64 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



(7) años contados a partir de la fecha de publicación de pliegos definitivos (teniendo en cuenta el cambio de normatividad que han tenido las edificaciones hospitalarias en el transcurso de los años 2014 a 2021). y cuyo objeto contemple la dirección o coordinación o supervisión o interventoría o elaboración o ejecución o actualización de estudios técnicos estudios técnicos de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud que estén bajo los estándares de calidad y habilitación requeridos conforme a la normatividad vigente en la materia. Se evaluará el cumplimiento del criterio exigido a continuación:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 4000 M2 y hasta 8000 M2.	5
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 8000 M2 y hasta 12000 M2.	10
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 12000 M2.	25

Dicha certificación o copia de contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente deberá corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en al menos uno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos

NOTA: las certificaciones o condiciones de valoración de la experiencia presentada se rigen por lo descrito en el numeral 4.1.2 del presente documento

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE CONSULTORÍA

Se le otorgará puntaje al proponente que presente certificaciones o copia de contratos con su correspondiente acta de liquidación o con su documento de recibido a satisfacción adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia específica habilitante del Director y/o coordinador de consultoría, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

Experiencia específica certificada cuyo objeto contemple la dirección o coordinación o supervisión o interventoría o elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadora de servicios de salud en máximo





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 65 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



tres (3) proyectos terminados en los últimos años siete (7) años (teniendo en cuenta el cambio de normatividad que han tenido las edificaciones hospitalarias en el transcurso de los años 2014 a 2021) contados a partir de la fecha de publicación de pliegos definitivos, cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta cumpla con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 4000 M2 y hasta 8000 M2.	5
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 8000 M2 y hasta 12000 M2.	10
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 12000 M2.	25

7.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ARQUITECTO DISEÑADOR DE CONSULTORÍA.

Se le otorgará puntaje al proponente que presente certificaciones adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia específica habilitante del Arquitecto Diseñador, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

Experiencia específica certificada cuyo objeto contemple la elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadora de servicios de salud en máximo tres (3) proyectos terminados en los últimos años siete (7) años (teniendo en cuenta el cambio de normatividad que han tenido las edificaciones hospitalarias en el transcurso de los años 2014 a 2021) contados a partir de la fecha de publicación de pliegos definitivos, cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta cumpla con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 4000 M2 y hasta 8000 M2.	5
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 8000 M2 y hasta 12000 M2.	10
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas diseñadas sea superior a 12000 M2.	20

7.3. PROYECTO MONTADO EN LA METODOLOGÍA BIM MANAGER

Se le otorgará puntaje al proponente que presente los diseños solicitados para el presente proceso mediante la metodología BIM manager de acuerdo a los niveles de desarrollo (LOD) que presenta esta herramienta.

LOD, del inglés "Level Of Development", es un indicador que nos dice el nivel de desarrollo que en cada caso tiene o se ha de ejecutar en el modelo BIM de cualquier edificación o infraestructura. De



tal manera que se asignará el puntaje de acuerdo al nivel de LOD que presente:

Nivel de LOD	PUNTAJE
LOD 400: ya en este nivel los elementos cuentan con la información de un LOD 300 mas los parámetros de un modelo concreto, fabricante, coste, etc. y se contempla ya a nivel de proyecto de contratación o construcción, equivaliendo a un 80% de la cantidad de información total posible.	10
LOD 500: a este nivel se le conoce como "AS BUILT", es decir, hace referencia a un nivel en el que el modelo es una la réplica de gran fidelidad a la edificación ya construida. Este nivel se entiende que contiene el 100% de la información total posible.	19

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración Pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar mas de una propuesta, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyo a la industria nacional. Par efectos la Subred Norte podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGUN LA LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MAXIMO
Ofertas de origen nacional	10 PUNTOS
Incentivo a la incorporación de componente nacional	Hasta 5 PUNTOS

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrá las siguientes definiciones

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas naturales colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrá acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta con la oferta en copia simple.



- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- Personas naturales o jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.

De acuerdo a la normatividad colombiana, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará pro la Entidad en el orden que se relación y de manera excluyente:

- 1) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2 del presente pliego de condiciones.
- 2) Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera, ó
- 3) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la comunidad Andina. El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará con el Certificado de Existencia y Representación legal expedid por la Autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 5 PUNTOS.

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero.	0



Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.) Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional. Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, **TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

7.5. FACTOR APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTO

La Subred asignará Un (1) punto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará Un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
--	--



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 69 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

"el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, se entiende que es sobre el valor del presupuesto oficial."

8. COMPONENTE ECONÓMICO (ANEXO)

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal profesional y técnico exigido en el presente documento, adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada.

Las propuestas que no incluyan en su propuesta económica, la totalidad del personal mínimo exigido, **serán RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE.**

La Subred Norte ESE revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos del proceso contractual y del presupuesto asignado para este proceso de invitación a cotizar.

Si el valor contenido en la propuesta económica de los proponentes excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada económicamente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.





Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

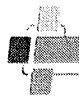
La no presentación del Anexo o la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

9. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Subred Norte E.S.E. debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la norma y contenido de la invitación.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, considera en su orden los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 71 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.
12. En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas:
 - (i) Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.
 - (ii) Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma del SECOP II. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 72 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



PARÁGRAFO: En el evento en que los proponentes ubicados en primero y segundo orden de elegibilidad resulten **Rechazados Económicamente**, el sorteo descrito en este numeral se realizará nuevamente y hasta que la entidad lo considere pertinente.

NOTA 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 2: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el Certificado de existencia y Representación Legal.

NOTA 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997: para hacerse acreedor al puntaje establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del Anexo - Carta de Presentación de la Propuesta.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma del SECOP II. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

10. OFERTA

10.1. PRESENTACIÓN

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades y servicios a desarrollar.

El oferente deberá investigar e informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse a su cargo durante la ejecución del contrato.

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y





documentación requerida.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

La única manera de recibir observaciones, ofertas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente invitación, será cuando el proponente presente el **CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD** emitido por la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma.

De acuerdo al proceso de selección será organizado en 5 carpetas, que el proponente conformará en su oferta, los cuales deben contener los siguientes documentos:

CARPETA No 1 Documentos Jurídicos
CARPETA No 2 Documentos Financieros
CARPETA No 3 Documentos SARLAFT
CARPETA No 4 Documentos Técnicos
CARPETA No 5 Documentos Económicos

10.2. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la Oferta Económica el proponente deberá presentar el formato del Anexo – Oferta Económica.

El proponente deberá incluir en su oferta económica todos los conceptos asociados con las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso y en especial los siguientes:

El valor del costo total de la oferta ajustado al peso colombiano, y debe cubrir todos los costos directos e indirectos de los trabajos a realizar. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su oferta.

En caso de equivocación en la descripción o cantidad de una o varias de las actividades en la propuesta, prevalece la descripción establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:



CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

• CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

10.3. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la documentación requerida para soportar su oferta técnica, conforme a lo solicitado en los criterios de evaluación.

10.4. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

10.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Subred solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Subred Norte ESE., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación



frente a terceros.

La Subred Norte ESE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Subred comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6. De esta invitación serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Criterios de Evaluación.

La Subred Norte ESE debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, la Subred Norte ESE designará un Comité Asesor Evaluador, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los miembros del Comité Asesor Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y presentará al ordenador del gasto las evaluaciones, las cuales posteriormente se llevarán al comité asesor de contratación con el fin de recomendar a la gerencia la adjudicación del proceso en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada.

En ejercicio de la facultad de subsanar, los oferentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener



- la traducción al idioma castellano.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
 3. La oferta debe estar firmada por el representante legal
 4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
 5. Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred Norte ESE, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Subred Norte ESE rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

- Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- Presenten propuesta después de vencido el plazo establecido para cierre del proceso en el cronograma.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el Comité Evaluador.
- El proponente se encuentre sancionado.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- El proponente no esté a paz y salvo con el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazarán las dos propuestas.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro del anexo correspondiente o cuando en la casilla del valor requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos.



- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.
- En el evento que se presenten diferencias entre el valor del registro de la propuesta económica en la plataforma SECOP II y el documento de propuesta económica
- Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando se presente circunstancias en donde se comprueben acto de Colusión o Conductas de Fraude entre los proponentes que incidan o alteren la transparencia o selección objetiva.
- Cualquier otra incluida en el presente documento.
- Cuando el proponente o cualquiera de los miembros del proponente plural se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.
-

12. ACUERDOS COMERCIALES.

La Subred Norte ESE concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas:

ACUERDO COMERCIAL	SUBRED NORTE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO



Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI LA NUMERO 32 DIVISION 81: SERVICIOA DE INVESTIGACIO N Y DESARROLLO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI LA NUMERO 32 DIVISION 81: SERVICIOA DE INVESTIGACIO N Y DESARROLLO	NO
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI LA NUMERO 52- LAS CONTRATACIO NES DE EMPRESAS GUBERNAMEN TALES DISTINTAS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y	NO



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 79 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



				COMERCIALES DEL ESTADO	
				LA NUMERAL 53- LAS CONTRATACIONES REALIZADAS BAJO UN REGIMEN DE CONTRATACION PRIVADO POR ENTIDADES ESTATALES DISTINTAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos

13. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA:

Habrà lugar a declarar desierta la presente invitación, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto al cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
2. Cuando se presente un o varias propuestas y estas no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de SARLAF, económicos y de experiencia requeridos en la presente invitación a cotizar pública
3. Cuando existan circunstancias que impidan la selección objetiva del oferente.

79





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 80 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



14. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la Subred Norte ESE; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E. y SECOP II.

15. RIESGOS.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación.

Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo.

Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.





El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Constituye riesgo el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el manual de contratación y la Ley 80 de 1993.

Revisar lo correspondiente en la matriz de riesgos Anexo – Matriz de riesgos.

16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá Aceptar en el SECOP II el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación

En el caso que el proponente favorecido incumpla estos plazos para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, y, en consecuencia, la Subred le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.

17. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías exigidas en el presente proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Subred Norte ESE a las garantías, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, so pena a la



aplicación de lo señalado en el numeral anterior.

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Corresponderá al diez por ciento 10% del monto del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
De la Calidad de servicio	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la construcción del proyecto por parte de la Interventoría
Garantía de seriedad de la oferta	Corresponderá al 10% del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Anexos	29 de Septiembre de 2021.	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de Observaciones al Proyecto de Pliegos Condiciones.	Hasta el 4 de Octubre del año 2021, 8:30 Am	En la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.	07 de Octubre del año 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Acto Administrativo de Apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	08 de Octubre del año 2021.	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones.	Del 08 al 11 de Octubre del año 2021, hasta las 8:30 am	En la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	14 de Octubre del año 2021	En la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir Adenda	15 de Octubre del año 2021	En la plataforma SECOP II
Cierre de la invitación y/o presentación de ofertas en SECOP II.	19 de Octubre del año 2021, 2:10 pm	En la plataforma SECOP II
Evaluación preliminar y/o inicial.	Del 19 al 22 de octubre del año 2021.	Subred integrada de servicios de salud Norte ESE.
Publicación de Evaluación preliminar y/o inicial.	25 de Octubre del año 2021.	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Observaciones a la evaluación y/o subsanaciones al informe de evaluación inicial y/o preliminar.	Del 25 al 27 de Octubre del año 2021 Hasta las 3:00 pm.	En la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar y/o inicial.	02 de Noviembre del año 2021.	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Publicación de evaluaciones definitivas	03 de Noviembre del año 2021.	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Respuesta a observaciones a evaluación definitiva, Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	08 de Noviembre del año 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 84 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	En la plataforma SECOP II

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASESORIA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA.

El contratista y su equipo de trabajo dispuesto para la etapa de elaboración y ajuste a los estudios técnicos y diseños integrales, deben estar disponibles para atender cualquier aclaración o consulta durante la ejecución de la obra de ambas fases.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, a continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las Obligaciones y productos correspondientes, así:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en el pliego de condiciones de la Invitación pública hecha por la SUBRED.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato,
3. Colaborar con la SUBRED en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad.
4. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la SUBRED designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
5. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a la SUBRED para su aprobación.
9. Responder a las consultas efectuadas por la SUBRED a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.





10. Abstenerse de usar el nombre de LA SUBRED en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la SUBRED.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a LA SUBRED, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del Objeto contractual.
13. Responder por los resultados de Su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legal y social.
15. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato y Su liquidación.
16. Garantizar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
17. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
18. Asegurar la elaboración de los estudios técnicos y diseños integrales, el cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción.
19. Mantener permanente comunicación con la interventoría y la Subred Norte, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
20. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente,
21. Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
22. Utilizar la información entregada por la Subred Norte estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
23. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
24. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral



25. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.
26. Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato..

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar las acciones pertinentes para la elaboración de los diseños de acuerdo a la normativa vigente de la infraestructura hospitalaria y sus diferentes redes y así como la habilitación de la misma, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaboración de los estudios y diseños técnicos de las redes eléctricas, ventilación mecánica, gases medicinales, hidráulicos, sanitarios, voz y datos, circuito cerrado de televisión, sistema de alarma, ascensores, escaleras de emergencia. detección y extinción de incendios.
2. Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la consultoría en cada una de las etapas. Ajustar la anterior información de acuerdo con los requerimientos que haga la Subred y con la participación del interventor que sea designado para el contrato resultante de este proceso
3. Los contratistas junto con el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
4. Los estudios técnicos y diseños deberán cumplir con la normatividad de sismo resistencia y de habilitación vigente y demás normas que rigen el sector salud.
5. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
6. Realizar todos los ajustes a los diseños, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y/o la Interventoría requiera.
7. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del interventor y supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 87 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



8. El Contratista a los cinco (5) días hábiles de la perfección del contrato, deberá presentar un documento que contenga la Organización planteada (Plan de Trabajo) para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el presente proceso. El documento debe Contener la información detallada de las actividades, tiempos de ejecución y personal requerido.
9. Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución del proyecto y porcentaje de dedicación de cada profesional a las actividades que se van a desarrollar.
10. Cronograma de actividades detallado.
11. El Contratista deberá tener en cuenta en su oferta, que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con una Oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
12. Hacer el seguimiento y atender las observaciones de las entidades, realizando los ajustes y cumpliendo con los requerimientos para que se haga efectiva la expedición de la licencia de construcción.
13. Todo ajuste que requiera el proyecto de diseño estará ceñido al programa médico arquitectónico aprobado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y durante el proceso de aprobación ante la secretaria Distrital de Salud
14. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
15. El contratista hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
17. Garantizar que no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer algo en contra del cumplimiento del objeto contractual u omitir alguna obligación del contrato.
18. El contratista deberá realizar registro fotográfico, con el fin de documentar las visitas de campo.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá presentar un informe escrito que contenga las actividades descritas en las obligaciones del contratista en el presente proceso, adicionalmente los informes deberán





Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 88 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



ser firmados por los especialistas de acuerdo al alcance de cada estudio, en este se debe incluir los cálculos resultado de los análisis realizados, planos, presupuestos, etc.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS;

El contratista se Obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Suscribir conjuntamente con la interventoría y la Subred Norte el Acta de Inicio del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
3. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Subred Norte las aclaraciones del caso.
4. Revisar detenidamente el pliego de condiciones y la minuta del contrato con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones.
5. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el Objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.
6. Vincular al personal propuesto mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, tales como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se han en conforme lo exigido en los términos de condiciones del contrato, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Subred Norte.
8. Presentar la metodología y programación de actividades del contrato. Así mismo el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato.
9. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
10. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Pliegos de Condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
11. Si el CONTRATISTA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred Norte.
12. Programar y coordinar con la interventoría y la Subred Norte las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
13. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de técnicos, el cual estará integrado como mínimo por EL





CONTRATISTA, la INTERVENTORIA y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

14. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred Norte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
15. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.
16. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato, deberá remitir a la interventoría y a la Subred Norte un Concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la interventoría manifieste su aval o rechazo.
17. Garantizar el cumplimiento constante de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en las condiciones de calidad exigidas y en a oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del proyecto.
18. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la interventoría y la Subred Norte tenga acceso a la misma en cualquier momento.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con la interventoría y la Subred Norte, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que a Subred Norte cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
21. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
22. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
23. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan os particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
24. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
25. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del contrato las solicitudes que le formule a interventoría y la Subred Norte en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de a ejecución del proyecto.
26. Acompañar a la Subred Norte, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
27. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del contratista porte un documento que lo acredite como tal.
28. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la interventoría y la Subred Norte y o supervisor delegado.
29. Informar a la interventoría y a la Subred Norte con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del contratista, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.



30. Suministrar de manera oportuna a la interventoría y la Subred Norte toda la base documental que da fe del cumplimiento de su contrato.
31. Exigir a información que considere necesaria, recomendar que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del Objeto contratado.
32. Garantizar la expedición de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.
33. Realizar la entrega del presupuesto con Sus correspondientes análisis de precios unitarios.
34. Participar y asegurar todas las visitas de campo al proyecto necesarias para la elaboración del proyecto arquitectónico, sus costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, asegurar y participar en todas las visitas adicionales necesarias para la obtención definitiva del proyecto y la implantación del mismo en el lote respectivo.
35. Cumplir todo en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley
36. Cumplir con las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
37. Cumplir con la entrega de los 'informes semanales, mensuales y final requerido por la interventoría y la Subred Norte y al supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
38. Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
39. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan en lo que a obligaciones administrativas se refieren.
40. Firmar el acta de liquidación del contrato en un tiempo máximo de 45 días Calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a la Subred Norte para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
41. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES TECNICAS:

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual, para cada uno de los proyectos:

1. Realizar la vinculación laboral del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de



seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Recibir, revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato, de cuyo proceso deberá entregar observaciones, recomendaciones y conclusiones preliminares.
3. Deberá entregar y exponer a la interventoría, como a la Subred Norte la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de los contratos de consultoría, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
4. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar y desarrollar el Objeto del contrato.
5. Deberá indagar, recopilar, estudiar y tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de todas las normas y especificaciones aplicables al proyecto.
6. El contratista deberá presentar la estructuración y la metodología de desarrollo para la elaboración de los estudios técnicos y los diseños integrales del proyecto, para lo cual coordinará con la interventoría y la Subred Norte en las etapas de planeación, desarrollo, revisión, aprobación y entrega de los productos contratados, la forma en la que deberán ser presentados y corregidos los productos; así mismo:

- Deberá fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Documentar y registrar el control de cambios de los productos a recibir.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar a precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Presentar y entregar a la interventoría y a la Subred Norte la estructuración, metodología, articulación y traslapo de los estudios técnicos y diseños integrales en las etapas de elaboración, desarrollo, aprobación y entrega a la Subred Norte.
- Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la interventoría y a la Subred Norte en las reuniones de avance de la ejecución de los diagnósticos, y la elaboración y ajustes a los estudios técnicos y diseños integrales. Elaborar en 2D y 3D de los planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios y diseños.
- Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños. para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la



estructura para evitar la sobre posición o interferencia anti técnicas de redes y ductería en obra.

- Elaborar y presentar el Informe preliminar y Diagnóstico establecido en los pliegos de condiciones. Según se especifica en el anexo técnico
7. Realizar los levantamientos topográficos con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base para realizar y ajustar los estudios técnicos y diseños integrales, así como para la etapa de construcción.
 8. El contratista deberá garantizar que el diseño y definición de los espacios arquitectónicos Se elaboren y desarrollen en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, a Resolución 3100 de 2019, y las demás vigentes, a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, como en toda la normatividad aplicable y señalada en los pliegos de condiciones.
 9. Para el recibo final a satisfacción de todos los productos de la etapa de elaboración y ajustes a los estudios técnicos y diseño integral del proyecto. Así como de la correspondiente licencia de construcción o sus modificaciones, y permisos y/o aprobaciones de las entidades y/o autoridades de orden Distrital, Departamental y Nacional, el contratista debe haber atendido las Observaciones y requerimientos realizados previamente por la Subred Norte, la Secretaria Distrital de Salud en cada una de las entregas parciales, como en la entrega definitiva, a través de sus delegados o las dependencias responsables de cada entidad.
 10. Para el recibo a satisfacción de los estudios técnicos y diseños integrales de las redes eléctricas, hidrosanitarias, de voz, datos, CCTV, gas natural, gases medicinales, sistemas de ventilación mecánica, equipos especiales, entre Otros, el contratista garantizará que los mismos cumplan con toda la normatividad aplicable y vigente, así como con los requerimientos de las empresas prestadoras de servicios públicos y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
 11. para el recibo a satisfacción de los presupuestos de obra, la programación de las etapas del contrato y las especificaciones técnicas de construcción, el contratista garantizará que estos productos cumplan con toda la normatividad aplicable y vigente, así como con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
 12. El contratista será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.



13. El contratista elaborará y presentará a programación del contrato con el fin de realizar seguimiento y control en tiempo real y de manera permanente a la misma: y la interventoría podrá requerir al contratista que explique las desviaciones de las mismas cuando se generen, y requiriendo al contratista medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que dieron lugar a dichas desviaciones.
14. El contratista deberá garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que garantice la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
15. Asesorar y suministrar la información que requieran la interventoría, la Subred Norte, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera Oportuna.
16. El contratista deberá garantizar la supervisión de los diseños cuando se presente la obra.
17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del flujo de Inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, y suscribiendo las actas respectivas, así mismo recomendar y solicitar los ajustes a los que haya lugar.
18. Solicitar por escrito cualquier solicitud de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al Contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
19. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred Norte, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
20. Garantizar que las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y Obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso que no se dé cumplimiento al anterior el interventor podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias.
21. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato.
22. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y Con su naturaleza

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 94 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Norte E.S.E. y concordante con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: La E.S.E. podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al



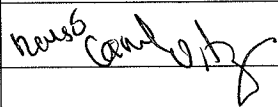
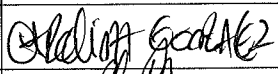
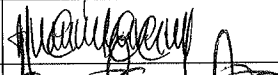
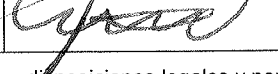


Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones en nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.



**JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro.	Carol Ortiz Componente Financiero	Contratista líder planeación financiera	
	Daniel Perea Componente Financiero	Contratista Of desarrollo Institucional	
	Sandra González Componente Técnico	Contratista - Of desarrollo Institucional	
	Manuel Rincón Componente Técnico	Contratista – Of desarrollo Institucional	
Reviso	Edwin Mauricio Cárdenas Correa	Abogado of de contratación	
	Janneth Caicedo Casanova	Directora Of Contratación	
	Wilson Fernando Melo ✓	Jefe Of Desarrollo institucional	
	Fabio Cortes	Subgerente Corporativo	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma

ANEXOS

Anexo N°1 Anexo Técnico
Anexo N°2 Pacto de Transparencia



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 078-2021
SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 96 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Anexo N°3 Carta de presentación de la Oferta.

Anexo N°4 Documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda

Anexo N°5 Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales.

Anexo N°6 Multas y sanciones.

Anexo N°7 Experiencia General Habilitante.

Anexo N°8 Información Financiera

Anexo N°9 Propuesta Económica y Presupuesto

Anexo N°10 Apoyo a la Industria Nacional.

Anexo N°11 Matriz de riesgos

Anexo N°12 Formato SARLAFT

Anexo N°13 Formato para Criterios de Desempate.

ANEXOS TÉCNICOS.

Anexo 01 Técnico

Anexo 02 Planos Arquitectónicos

